



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Gerencia Regional de Justicia, de la Consejería de Interior y Justicia, por la que se acuerda la inscripción de la Fundación Aguas de León en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León.*

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de mayo de 2010 se ha recibido solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León de la Fundación en proceso de formación que, con la denominación de FUNDACIÓN AGUAS DE LEÓN, se ha constituido mediante escritura otorgada ante el notario de León Don Francisco Javier Santos Aguado, el 26 de mayo de 2010, bajo el número 952 de su protocolo.
2. La solicitud de inscripción de la Fundación se ha interesado a los efectos previstos en el artículo 4.º de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, por la representación de la Fundación, acompañando una copia autorizada de la escritura reseñada, junto con la documentación acreditativa de la correspondiente liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
3. En la documentación aportada constan, entre otros, los siguientes extremos:
  - Que la citada Fundación ha sido promovida, como *entidad fundadora*, por la sociedad mercantil «AQUAGEST, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S. A.».
  - Que la entidad se regirá por los *Estatutos* que figuran como documento unido a la escritura de constitución.
  - Que en la escritura de constitución y en el artículo 4.º de los estatutos se fija el *domicilio estatutario* de la entidad en la calle Fajeros, número 1, de LEÓN, C.P. 24002.
  - Que los *fines de la Fundación* se describen en la escritura de constitución y en el artículo 6.º de los estatutos del modo siguiente:

**«Art. 6.º– Fines y actividades.**

- a) *La Fundación tiene por objeto el desarrollo de actividades que tengan como objetivo la preservación del medioambiente, uso racional de los recursos naturales, especialmente el agua, fomentando el desarrollo sostenible.»*

- Que en la escritura de constitución y en los estatutos que rigen la Fundación se regulan los aspectos referidos al órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, señalando, entre otras cuestiones, que el *primer Patronato*, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11.º, estará compuesto por los siguientes miembros:
  - *Presidente*: Don Jesús María García García, designado por el Fundador.
  - *Secretaria*: Doña María Teresa Vizcaíno Sequeira, designada por el Fundador.
  - *Vocales*:
    - AQUAGEST, S. A., representada por Don Tomás Pérez Pinto.
    - SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE LEÓN, S.L., representada por Doña Gema Cabezas Pérez.
    - AYUNTAMIENTO DE LEÓN, representado por Doña Azucena Natalia Rodríguez Picallo.
- Que todos ellos han efectuado la aceptación expresa de su cargo en la escritura de constitución.
- Que la *dotación inicial* de la Fundación está integrada por la cantidad en metálico de 30.000,00 € (treinta mil euros), aportada por el fundador, de la que se ha hecho efectiva la cantidad de 7.500,00 € (siete mil quinientos euros), ingresados en la cuenta abierta a nombre de la Fundación en el Banco Santander Central Hispano, S. A., oficina 6739 de la calle Ordoño II, número 15, de León, según se acredita mediante certificación expedida por dicha oficina.
- 4. Con fecha 3 de junio de 2010, el órgano competente en materia de Protectorado ha emitido el preceptivo informe a que se refiere el punto 6 del artículo 7.º de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, en el que se indica que dicho órgano considera:

**Primero.**— *Que son de interés general los fines de la Fundación que se recogen en la escritura de constitución y en el artículo 6.º de los Estatutos.*

**Segundo.**— *La dotación fundacional que consta en la referida documentación se presume adecuada y suficiente, conforme establece el artículo 12.º de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.*

**Tercero.**— *Se estima que el contenido de los Estatutos referidos es conforme con las normas reguladoras de las fundaciones de competencia de la Comunidad de Castilla y León.*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El procedimiento se ha iniciado a instancia de la representación legal de la Fundación, que ostenta legitimación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y demás normas reguladoras; habiéndose aportado al mismo cuantos datos y documentos se consideran esenciales.

II. La competencia para adoptar resolución en el mismo corresponde a la Gerencia Regional de Justicia, de la Consejería de Interior y Justicia, en ejercicio de las funciones del artículo 8.3 a, del Decreto 70/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Interior y Justicia, según redacción dada por el Decreto 106/2007, de 8 de noviembre.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Fundaciones de Castilla y León, aprobado por Decreto 63/2005, de 25 de agosto, y considerando que la documentación presentada reúne los requisitos exigidos, procede estimar la solicitud de inscripción, ya que en el preceptivo informe del Protectorado se acredita que la dotación fundacional es adecuada y suficiente, que los fines previstos son de interés general y que el contenido de los Estatutos se ajusta a lo dispuesto en la Ley.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas,

#### RESUELVO

- Acordar la inscripción de la FUNDACIÓN AGUAS DE LEÓN en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y es susceptible de impugnación, interponiendo el correspondiente recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Interior y Justicia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 8 de junio de 2010.

*El Gerente Regional  
de Justicia,*

Fdo.: CLEMENTE PITA GARRIDO

- Patronato de la FUNDACIÓN AGUAS DE LEÓN.
- Registro de Fundaciones.